



Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400307520180051801

Respecto de la solicitud de renuncia de poder y reconocimiento de personería, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- En cuanto a la solicitud presentada por la abogada **MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ**, se dispone aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar a la abogada **DIANA MILENA JIMENEZ HURTADO**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **9bc2cdd5bc4ca750252b28932bd2c3c81d7c15adb62f2be7866ddb2a3eeadae4**

Documento generado en 02/03/2022 03:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>